



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 19.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 8 de enero de 2019

**VISTO:** El Memorándum VMRE/UGDH/SI/N° 159/18, de fecha 26 de diciembre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador Marcelo Scappini, Director General de Derechos Humanos, y de la Primera Secretaria María Noelia López, Directora de Derechos Humanos, quienes se trasladarán a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 3 al 7 de febrero del año en curso, con el fin de participar de reuniones preparatorias y de la Audiencia Pública en el Caso Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay, que se llevará a cabo en el marco del desarrollo del 129° Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 3 al 7 de febrero del año en curso, con el fin de participar de reuniones preparatorias y de la Audiencia Pública en el Caso Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay, que se llevará a cabo en el marco del desarrollo del 129° Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- Embajador **Marcelo Scappini**, Director General de Derechos Humanos; y
- Primera Secretaria **Noelia López**, Directora de Derechos Humanos.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_